

ACTA NÚMERO DOCE.

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día seis de junio de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda:

Primero: Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto:** Inicio de proceso de libre Gestión y Aprobación de Términos de Referencia del proceso denominado, LG-21-AMI-2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADORES PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO EJECUTADO ENTRE FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. **Sexto:** Reformas a la Ordenanza de Tasas Municipales. **Séptimo:** Autorizar al señor Manuel Henríquez, para trabajar con INJUVE en la creación de la Política Municipal de Juventud. **Octavo:** Autorizar al Alcalde para que firme convenio con ISDEM, para realizar Relaciones Comerciales, para la adquisición de dos camiones compactadores, para la recolección de desechos sólidos y una cisterna. **Noveno:** Inicio de proceso de licitación, de dos camiones compactadores para la recolección de desechos sólidos. **Décimo:** Iniciar proceso de libre gestión para la adquisición de una cisterna. **Décimo Primero:** Autorizar al Alcalde para que realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda, relacionadas a la obtención de CERTIFICACIÓN DE CATEGORÍA MUNICIPAL, para solicitar financiamiento, para adquirir dos camiones compactadores para recolección de desechos sólidos y una cisterna. **Décimo Segundo:** Celebración día del Padre. **Décimo Tercero:** Celebración día del maestro. **Décimo Cuarto:** Formación de Comisiones para la celebración de Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel, 2017. **Décimo Quinto:** Puntos Varios. **Décimo Sexto:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a

desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna modificación, ésta fue aprobada tal como fue presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación. **CUARTO:** Informe del Señor Alcalde. El alcalde informo a los miembros del Concejo Municipal, que se ha estado balastando la calle de Las Vegas, en el sector por donde don Daniel Portillo yendo hacia el Cantón Huertas, y que el balasto ha sido donado una parte por la comunidad, otra parte por don Daniel Portillo y otros residentes de la zona; explicó que la idea inicial era continuar el trabajo hasta salir al lugar conocido como el manguito, pero que el día de ayer (cinco de junio), se descompuso la corona de uno de los camiones que se encontraban transportando el material, por lo que ya no fue posible llegar hasta ese lugar. Informó además, que con la otra motoniveladora, se han estado reparando, conformando y cuneteando calles en el Cantón San José, Caserío Lomas de Peña, hasta llegar a Los López; también en las calles de San José Centro y en la calle de la entrada de San José Guadalupe hasta salir a San José Centro. También informo, que se ha estado trabajando con los camiones de la Alcaldía, en sectores que han solicitado algunas camionadas de tierra y arena y se les ha apoyado. Por otra parte informo que el tractor de la Alcaldía ya está trabajando, que actualmente se encuentra en el Cantón Huertas por el sector de El Carrizal, donde se están haciendo planteles y entradas. Asimismo informo que ya se está haciendo el plantel en el Cantón Mestizo, Caserío El Zapotal, en el lugar donde se va a perforar el pozo para poder llevar y sentar la maquinaria, y hacer las pilas que se hacen para la perforación; y a la vez se va a cortar balasto para reparar la calle desde El Mestizo hasta El Zapotal. Por otra parte, informo que se ha continuado gestionando la recuperación de la posesión del ex cine Palace, ya que como se ha informado en reuniones anteriores, se han tenido varias reuniones con personal del Ministerio de Gobernación y ya está a punto de lograrse el objetivo, también explicó que al mismo tiempo se están realizando las gestiones necesarias para llevar a cabo la remodelación de las instalaciones de la mencionada edificación, pues el día que se recibió la visita de la señora Embajadora de Los Estados Unidos de Norteamérica, se le solicito la ayuda para dicho proyecto, a lo cual ella expresó que no tiene dinero disponible para ese tipo de proyectos, pero que si podría intervenir para ayudar a conseguirlo, también explicó que aún no se pueden dar nombres por no ser oficial, ya que aún se está en pláticas, pero que ya se tiene una lista de algunos posibles donantes para llevar a cabo el proyecto de remodelación del Ex cine Palace, ya que la idea es convertirlo en un Centro de Convenciones, pero que para facilitar el proceso es necesario contar con la Carpeta Técnica Elaborada. Por otra parte, informo que se está gestionando ayuda con INJUVE, y que se espera obtener de su parte el financiamiento para la elaboración de la carpeta técnica del Proyecto de Remodelación del Ex Cine Palace. Con respecto al proyecto del Caserío Los Mangos del Cantón Azacualpa,

explicó que ya se tiene un estudio de cuánto Costaría el Proyecto, tanto con tubería galvanizada y con tubería de PVC, y que se está a la espera de una respuesta por parte de la embajada de Japón, para determinar el aporte de cada uno de los cooperantes. **QUINTO:** Inicio de proceso de libre Gestión y Aprobación de Términos de Referencia del proceso denominado, LG-21-AMI-2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADORES PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO EJECUTADO ENTRE FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que en el marco de la ejecución del programa de emprendimiento solidario que la municipalidad realiza en colaboración con el FISDL, se ha proyectado la contratación de servicios profesionales, para capacitar a los beneficiados de las iniciativas productivas participantes, por lo que se hace necesario iniciar el proceso de selección de los profesionales que se va a contratar, en razón de lo cual sometió a votación la aprobación del inicio de proceso y aprobación de términos de referencia del mismo, y además pidió la aprobación para nombrar administradora de contrato, a la técnica municipal, encargada del programa de emprendimiento solidario, lo cual fue aprobado de forma unánime, y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Como parte del programa de Emprendimiento Solidario, ejecutado entre el FISDL y la Municipalidad de Ilobasco, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-21-AMI-2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADORES PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO EJECUTADO ENTRE FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. Y aprobar los términos de referencia del proceso LG-21-AMI-2017, “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITADORES PARA EL PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO EJECUTADO ENTRE FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”. Nómbrase administradora de contrato del proceso a la Ingeniera, Glenda Ronilda Peña, Técnica Municipal, encargada del Programa de Emprendimiento Solidario. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **SEXTO:** Reformas a la Ordenanza de Tasas Municipales. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que se ha estado revisando la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales y que no se ha incorporado en la misma, el cobro correspondiente a la tala de árboles en el área urbana, por lo cual es necesario realizar las modificaciones necesarias para incorporar dichos cobros, por lo que se presentó la propuesta a los miembros del concejo para su aprobación, y ésta fue aprobada por mayoría, en consecuencia se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le Confiere el Art. 6-A y Art. 30 numeral 4 del Código Municipal,

ACUERDA: Aprobar el decreto número 3, Reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Ciudad de Ilobasco, Departamento de Cabañas, **Así:** Art. 1.- Modificase el Art 4. LICENCIAS, de la siguiente manera, No. 4 LICENCIAS Y PERMISOS, y **se agrega el literal h) PERMISO DE TALA, I.** Permiso general de tala de árboles, por c/u \$ 2.10; **II.** Permiso de tala de maderas duras, por c/u \$10.50; **III.** Permiso de tala de árbol o arbusto leñoso, por c/u \$ 2.10; **IV.** Permiso de tala de árboles para ejecución de proyectos de construcción habitacionales, centros comerciales, industriales o similares, de cualquier especie, por c/u \$ 100.00. La compensación, por ejemplares arbóreos talados es obligatoria. La tala autorizada, se deberá compensar con el doble de ejemplares efectivamente taladas, los cuales deberán ser de la misma especie u otra adecuada. En el permiso correspondiente deberá señalarse el espacio público en el cual serán plantados, o de lo contrario deberán entregarse a la Municipalidad, en los permisos concedidos de conformidad al romano IV, la compensación será del cuádruple de los ejemplares talados o dañados. DE LA VIGENCIA Art. 2; el presente decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación, en el Diario Oficial. **SÉPTIMO:** Autorizar al señor Manuel Henríquez, para trabajar con INJUVE en la creación de la Política Municipal de Juventud. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que como parte del Plan El Salvador Seguro, el Instituto Nacional de la Juventud, (INJUVE) está organizando a los jóvenes en los municipios para desarrollar proyectos y programas en beneficio de ese sector; y se espera que mediante la firma de convenios de cooperación se pueda obtener financiamiento para la ejecución de proyectos en beneficio del municipio especialmente para la juventud, por lo que es necesario autorizar a un representante de la municipalidad, que coordine con los delegados del INJUVE, y participe en la creación de la Política Municipal de Juventud, en consecuencia se propuso al empleado Manuel Antonio Henríquez Borja, quien a su vez es el encargado de coordinar el Programa de Prevención de la Violencia en el Municipio de Ilobasco, por lo que se sometió a votación la iniciativa, y se aprobó por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Alcalde Municipal manifestó a los miembros del Concejo Municipal, que con base al Código Municipal en su Art. 4 Numerales 4 y 8, de la competencia municipal y con base a la Ley General de Juventud, sobre las Políticas Nacionales y Políticas Sectoriales, Art. 14, que le compete a las Municipalidades la creación de la política Municipal de Juventud, en cada sector integral y en particular en el Municipio de Ilobasco. Seguidamente les informa que el Municipio de Ilobasco es parte del PLAN EL SALVADOR SEGURO, juntamente con el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) quienes tienen dentro de sus tareas apoyar a los municipios, en la creación de políticas Municipales de Juventud por lo que, es oportuno coordinar tareas con INJUVE, para la creación de la Política Municipal de Juventud del Municipio de Ilobasco, ya que ellos poseen conocimientos especiales en el tema; por lo que este concejo **ACUERDA:**

APROBAR para que se inicie el proceso de CREACIÓN DE LA POLÍTICA MUNICIPAL DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO, con el apoyo del Instituto Nacional de la Juventud, (INJUVE) y Plan Internacional, para que posteriormente sea discutida y aprobada por el Concejo Municipal. Cada una de las instituciones participantes brindara el apoyo correspondiente, y se AUTORIZA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO HENRÍQUEZ BORJA, para que sea la persona encargada de coordinar las tareas con INJUVE. **OCTAVO:** Autorizar al Alcalde para que firme convenio con ISDEM, para realizar Relaciones Comerciales, para la adquisición de dos camiones compactadores, para la recolección de desechos sólidos y una cisterna. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que como ya se había informado en reuniones anteriores, se han estado realizando las gestiones necesarias con el ISDEM, para poder adquirir dos camiones compactadores para la recolección de desechos sólidos, y un camión cisterna, pero que éstas compras se harán mediante pagos a plazos, por lo que es necesario la firma de un convenio con dicho instituto, para que actúe como agente de relaciones comerciales en la adquisición de éstos equipos, explicando que la cuota será aplicada a la asignación del FODES, y que los equipos son usados ya que los nuevos son demasiado costosos, pero que están en buen estado, por lo que solicitó su autorización para poder firmar dicho convenio, y fue aprobado de manera unánime, por lo que se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Art. 30 numeral 4, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, para que en su calidad de representante legal de la municipalidad, firme convenio con ISDEM; para que éste instituto pueda participar en calidad de AGENTE DE RELACIONES COMERCIALES, de conformidad al Art. 5 del Reglamento del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, para la Prestación de Servicio de Agencia de Compras, Suministros o Representación Comercial en Favor de las Municipalidades; En el proceso de Adquisición de dos Camiones compactadores para la recolección de desechos sólidos, y un camión cisterna. **NOVENO:** Inicio de proceso de licitación, de dos camiones compactadores para la recolección de desechos sólidos. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que es necesario realizar el debido proceso de licitación, para la adquisición de dichos equipos, la cual ya fue aprobada en el punto anterior; explicando que por el monto de la compra es un requisito según las disposiciones de la LACAP, por lo que sometió a votación la iniciativa y esta fue aprobado por todos los miembros del concejo y en consecuencia se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4, 9 y 14, en relación con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su Art. 40; **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI, para que inicie el proceso de Licitación, del Proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE CAMIONES COMPACTADORES

RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA TRASERA, PARA EL USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO". Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso. **DÉCIMO:** Iniciar proceso de libre gestión para la adquisición de una cisterna. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que de conformidad a las disposiciones de la LACAP, es necesario realizar el proceso de Libre Gestión para la adquisición del Camión Cisterna, debido al monto de la misma, y que se hace por separado de los camiones ya que se trata de procesos diferentes, por lo que solicitó al concejo la votación para aprobar el inicio de proceso de Libre Gestión, la iniciativa se aprobó por unanimidad, y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4, 9 y 14, en relación con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en su Art. 40; **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI, para que inicie el proceso de Libre Gestión, denominado "ADQUISICION DE CAMION CISTERNA, PARA EL USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO". **DÉCIMO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde para que realice las gestiones ante el Ministerio de Hacienda, relacionadas a la obtención de CERTIFICACIÓN DE CATEGORÍA MUNICIPAL, para solicitar financiamiento, para adquirir dos camiones compactadores para recolección de desechos sólidos y una cisterna. El alcalde explicó a los Miembros del Concejo Municipal, que como requisito para poder continuar con las gestiones ante el ISDEM de las cuales se ha hablado en el punto OCTAVO de esta acta, es requisito primordial la obtención de la Certificación de Categoría Municipal, ante el Ministerio de Hacienda, ya que el ISDEM lo solicita para poder continuar con el trámite para la adquisición a plazos de los camiones compactadores recolectores de desechos, y el camión cisterna que ya se han mencionado en esta sesión, por lo que sometió a votación del concejo la autorización y ésta fue aprobada de forma unánime, por lo que se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Abierta la sesión con la lectura del acta anterior la que se aprobó sin modificaciones. Este Concejo haciendo uso de las Competencias y Facultades que le confiere el Código Municipal y Ley de Endeudamiento Público Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR al Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, PARA QUE REALICE LA CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMO Y LA GESTIÓN DE TRÁMITE DE EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CATEGORÍA MUNICIPAL, Ante el Ministerio de Hacienda. **DÉCIMO SEGUNDO:** Celebración día del Padre. El Alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que ya se acerca la fecha en que se conmemora el día del padre, y que como ya es costumbre de la Municipalidad, y este año no es la excepción, se planea realizar un acto en el Parque Central Doctor Enrique Hoyos, con la participación de un grupo Musical, además se repartirán refrigerios y se hará entrega de regalos simbólicos a todos los asistentes; por lo que el alcalde solicitó la autorización del Concejo para llevar a cabo la celebración, así como la aprobación de los gastos en que se incurra, y la aprobación del inicio de proceso y

términos de referencia, para la compra de regalos, y que se nombre administrador de contrato al Gerente General, la iniciativa fue aprobada de forma unánime, por lo que se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Como un merecido Homenaje a todos los Padres del Municipio de Ilobasco en su día, **ACUERDA:** APROBAR la Celebración del evento del DIA DEL PADRE, junto con los gastos en que se incurra para llevar a cabo dicha celebración, y a la vez AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-22-AMI-2017, “COMPRA DE REGALOS PARA CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE 2017”. Y aprobar los Términos de Referencia del proceso LG-22-AMI-2017, “COMPRA DE REGALOS PARA CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE 2017”. Nómbrase administrador de contrato del proceso, al señor Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso.

DÉCIMO TERCERO: Celebración día del maestro. El alcalde explico a los miembros del concejo Municipal, que año con año es tradición de esta municipalidad, la realización del evento de celebración del día del Maestro, y que la fecha está próxima a llegar por lo cual solicitó la autorización del Concejo para llevar a cabo dicho evento, explicando que se planea realizar durante el día una jornada deportiva, con la participación de varios equipos de maestros, tanto femeninos como masculinos, a los que se les entregará uniformes e implementos deportivos, y posteriormente habrá una Cena Bailable, con la participación de un grupo Musical, y Rifa de Regalos, además solicitó la Aprobación del inicio del proceso y Aprobación de términos de referencia para el proceso de Libre Gestión denominado LG-23-AMI-2017 “Compra de Regalos para la Celebración del día del Maestro 2017”; y que se nombre como administrador de contrato del proceso al Gerente General, la iniciativa fue aprobada por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Como un merecido Homenaje a todos los Maestros del Municipio de Ilobasco en su día, por la gran labor que realizan día con día, en pro de la educación de nuestros niños y jóvenes, **ACUERDA:** APROBAR la Celebración del evento del DIA DEL MAESTRO, junto con los gastos en que se incurra para llevar a cabo dicha celebración, y a la vez AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-23-AMI-2017, “COMPRA DE REGALOS PARA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO 2017”. Y aprobar los Términos de Referencia del proceso LG-23-AMI-2017, “COMPRA DE REGALOS PARA CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO 2017”. Nómbrase administrador de contrato del proceso, al señor Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso.

DÉCIMO CUARTO: Formación de Comisiones para la celebración de Fiestas Patronales en Honor a San Miguel Arcángel, 2017. El alcalde manifestó a los miembros del Concejo Municipal, que ya se acerca la celebración de las Fiestas Patronales del municipio, y que es necesario nombrar las comisiones que representarán a la municipalidad en cada uno de los subcomités de barrios y asociaciones participantes, para comenzar a planificar y organizar las actividades previas al periodo festivo, por lo que sometió a votación la autorización para conformar dichas comisiones, lo cual fue aprobado por todos los miembros del Concejo, y se emitió el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art 30, numerales 4 y 14; Código Municipal, **ACUERDA:** Integrar las comisiones que representarán al Concejo Municipal, en los Subcomités de Barrios y Asociaciones que participan en los festejos Patronales, las cuales quedan conformadas de la siguiente manera: **Barrio Los Desamparados:** 1) Esperanza Noemy Guzmán Rivas, 2) Julián Adalberto García Lozano, 3) Francisco Peña Hernández; **Barrio San Miguel:** 1) José Marino Franco Franco, 2) José Antonio Domínguez Meléndez, 3) Dolores Alberto Rivas Echeverría; **Barrio San Sebastián:** 1) Leo Trinidad Osorio, 2) Jorge Adalberto Flores 3) Doris Elizabeth Guardado de Ayala; **Barrio El Calvario:** 1) Jesús Antonio Echeverría Valencia, 2) Miguel Ángel Juárez, 3) Manuel de Jesús Corvera Reyes, **Comité de Turismo:** 1) Carlos Hernández González, 2) Rafael Antonio Arias Valle , 3) Gloria María López de Deras.

DÉCIMO QUINTO: Puntos Varios. **1º) Se dio lectura a la siguiente Correspondencia:** **a)** Se recibió nota del CDE del Centro Escolar Sor Henríquez, donde solicitan la construcción de un escenario frente a la cancha de baloncesto de dicho centro educativo, expresando que cuentan con el espacio para la construcción del mismo, y además solicitan la instalación de cableado de energía eléctrica en la cancha de baloncesto, por lo que el alcalde sometió a votación la aprobación de la contribución, explicando que se hará el estudio para determinar si es necesario elaborar una carpeta técnica o se agrupa en el proyecto de obras sociales diversas, la iniciativa fue Aprobada por Unanimidad por los miembros del Concejo. **b)** El alcalde solicitó la autorización de los miembros del Concejo Municipal, para iniciar el proceso de Formulación de Carpeta Técnica para la remodelación de Fachada Norte de la Alcaldía Municipal, y a la vez el techado de toda el área de parqueo interno; explicando que no es un proceso corto y que es necesario contar con la Carpeta Técnica ya elaborada para que así en el momento en que se tenga la disponibilidad de fondos se pueda ejecutar dicho proyecto, se sometió a votación la iniciativa del alcalde y ésta fue aprobada por unanimidad por los miembros del Concejo. **c)** Se dio lectura al escrito presentado por la Licenciada Gloria Natalia Villatoro Barriere, en representación del señor Saúl Elías Navarro Hernández; solicitando se le extienda constancia de enterramiento del señor Luis Antonio Hernández, quien aseguran falleció el día dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres y que fue enterrado en el cementerio número dos de

esta ciudad, el alcalde explico a los miembros del concejo que se han hecho las investigaciones en el Registro del Estado Familiar, en el libro de defunciones y en los registro de enterramiento del cementerio número dos, y no se ha encontrado ningún tipo de información, por lo tanto no existe una base sobre la cual extender dicha constancia, por lo que sometió a consideración del concejo la solicitud, y esta fue denegada, la decisión fue tomada de manera unánime por los miembros del Concejo Municipal y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, vista la solicitud escrita presentada con fecha once de mayo de dos mil diecisiete, por la Licenciada Gloria Natalia Villatoro Barriere, Abogada y Notaria del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador; quien actúa en su calidad de Apoderada General, del señor Saúl Elías Navarro Hernández, en las diligencias subsidiarias de defunción, del señor Luis Antonio Hernández; en la que solicita que se le extienda constancia de enterramiento del señor Luis Antonio Hernández, quien asegura que falleció el dieciséis de junio del año de mil novecientos ochenta y tres, y que fue enterrado en el Cementerio Número Dos de Ilobasco; al hacer las investigaciones en el Registro del Estado Familiar, en el Libro de Defunciones y en los Registros de Enterramientos del cementerio Número Dos de esta localidad, no se encontró información relacionada al señor Luis Antonio Hernández, por lo que no existe una base para poder emitir una constancia de enterramiento tal como lo solicita; por lo que en uso de las atribuciones y facultades que le confiere el Código Municipal en el Art 4 numeral 20, y Art. 30 numeral 4, este concejo **ACUERDA:** DENEGAR la solicitud de entrega de constancia de enterramiento del señor Luis Antonio Hernández, en el cementerio Número Dos de Ilobasco, por no contar con la información pertinente que asegure que los restos del señor Luis Antonio Hernández, se encuentran enterrados en el cementerio Número Dos de esta ciudad. Queda expedito del solicitante, seguir los trámites que considere convenientes. **d)** Se recibió solicitud de la empresa VERSOVA, S.A. de C.V. encargada de la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA ELEN 1, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”; en donde requieren la validación de los anchos de rodaje y reconocer las calles de la colonia Elen 1, como calle municipal, lo anterior es necesario para continuar con el proceso de formulación, por lo que el alcalde sometió a votación la solicitud y esta fue aprobada por unanimidad, se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NUMERO DOCE:** La Municipalidad **CONSIDERANDO:** I) Que según investigaciones del Ministerio de Obras Publicas “MOP” existen caminos que no forman la Red Vial de El Salvador y que dadas sus características son CAMINOS VECINALES, razón por la cual y de acuerdo a la ley de Carreteras y Caminos Vecinales, dicho Ministerio no tiene competencias en estos casos en particular; II) Que es competencia de los Municipios la regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales y la planificación, ejecución y mantenimiento de

obras de servicio que beneficien al municipio; III) Que según lo manifiestan los pobladores de la zona donde se lleva a cabo el estudio de Pre inversión del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO EN COLONIA ELEN 1, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS”; estas calles datan de más de cien años y que por la falta de una normativa legal que regulara este tipo de servidumbres, fueron abiertos sin las medidas establecidas en La Ley de Carreteras y Caminos Vecinales que entro en vigencia el 29 de Octubre de 1969 y en el transcurso del tiempo se ha poblado tomando en cuenta esas dimensiones; POR TANTO: en uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numerales 23 y 25 del Código Municipal y art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales y con base en el informe del departamento de Catastro de esta Alcaldía, **ACUERDA:** RECONOCER Y VALIDAR la topografía y los anchos de las calles de la Colonia Elen 1 de esta ciudad, tal como se encuentran físicamente. e) Se dio lectura a nota presentada por la empleada Blanca Alicia Valladares Torres, en donde manifiesta que por problemas de salud se ve obligada a presentar su renuncia del Cargo de Jefe de la UACI, y solicita que de ser posible le sea asignada una nueva función en donde pueda desempeñarse, ya sea dentro de la misma unidad o donde el concejo tenga a bien asignarla, por lo que el alcalde propuso nombrar en su lugar al Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, debido a que es una persona que ya posee conocimientos sobre el funcionamiento de la unidad, y que como apoyo se le asigne a la Licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, en la función de Técnico de la UACI, debido a la experiencia que ella posee en esta área, por lo que sometió a votación la propuesta y ésta fue aprobada por unanimidad, en consecuencia se emitió en acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en vista de la nota presentada por la Licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, en donde manifiesta que por complicaciones en su estado de salud, le es difícil poder continuar con las responsabilidades que le demanda su cargo como Jefa de la UACI, de manera eficiente, por lo cual ha tomado la decisión de deponer su cargo, y solicita a este concejo que le sea asignado otro cargo dentro de la institución, donde pueda continuar trabajando sin que su salud se vea afectada, ni la efectividad en el desempeño de su trabajo, por lo anterior, este concejo en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 2; **ACUERDA:** Realizar cambios dentro del personal de la UACI, de la siguiente manera: **PRIMERO:** TRASLADAR a la Licenciada BLANCA ALICIA VALLADARES TORRES, para ocupar el cargo de Técnico de la UACI, debido a la experiencia que ella posee en el área de Adquisiciones y Contrataciones; quien devengara el mismo salario que se le ha venido cancelando. **SEGUNDO:** NOMBRAR al Licenciado WALTER NOE ALVARADO ALVARADO, como Jefe de la UACI. El nombrado devengara un salario mensual de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$944.00); al que se aplicaran los descuentos de ley que correspondan. Los cambios surten efecto a partir del día

siete de junio de dos mil diecisiete. Gírense instrucciones al Tesorero Municipal, para efectos de pago; y autorizase al Contador General, para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **f)** El alcalde municipal solicitó a los miembros del Concejo Municipal, que debido a la asignación de nuevas funciones al empleado Manuel Antonio Henríquez Borja, se considere la posibilidad de otorgarle un aumento de salario, ya que se le han asignado las función de elaborar la Política Municipal de Juventud, en coordinación con los delegados del INJUVE, por lo que sometió a votación la iniciativa, misma que contó con la aprobación de todos los miembros del Concejo Municipal, y se emitió el siguiente acuerdo;

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, conscientes del trabajo realizado por el señor Manuel Antonio Henríquez Borja, y en vista de que se le han asignado actividades adicionales a las que ya realiza, debido a la necesidad que existe de trabajar en la creación de la Política Municipal de Juventud del Municipio de Ilobasco, en coordinación con el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), labor que le ha sido encomendada al señor Henríquez, por ser la persona que está más familiarizado con el tema, por ser el coordinador del Proyecto de Prevención de la Violencia del Municipio de Ilobasco, que se desarrolla en cooperación con USAID. En consecuencia, este concejo considera la oportunidad propicia para otorgarle un incentivo laboral por su eficiente trabajo. Por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numeral 2 del Código Municipal,

ACUERDA: Autorizar Incremento de Salario para el Señor Manuel Antonio Henríquez Borja, quien devengara a partir del mes de junio de dos mil diecisiete, la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO 06/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Gírense instrucciones al Tesorero Municipal, para efectos de pago; y autorizase al Contador General, para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **2º) Además se emitieron los acuerdos siguientes:**

A) ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por la modalidad de Licitación El Proyecto “ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA TRASERA, PARA EL USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO ”; y a la vez APROBAR La Carpeta Técnica del Proyecto “ADQUISICION DE CAMIONES COMPACTADORES RECOLECTORES DE BASURA DE CARGA TRASERA, PARA EL USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO ” junto con sus gastos, por la suma de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (\$ 140,000.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de

conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **B) ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por la modalidad de Libre Gestión, El Proyecto “ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA EL USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”; y a la vez APROBAR La Carpeta Técnica del Proyecto “ADQUISICION DE CAMION CISTERNA PARA EL USO DE LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO”; junto con sus gastos, por la suma de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, (\$ 40,000.00); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **C) ACUERDO NUMERO DIECISIETE** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “REUBICACION DE POSTES DE 4 PULGADAS CANTON ORATORIO, CASERIO LOS SANCHEZ”, y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 247.50); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **D) ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal Caserío el Mestizo, Cantón San José, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas; que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, por tanto; en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 23 y Art. 119 del Código Municipal, **ACUERDA:** APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL CASERÍO EL MESTIZO,

CANTÓN SAN JOSÉ, JURISDICCION DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS; y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA**.

E) ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal de Final 2ª Av. Norte y 9ª Calle Oriente Barrio San Miguel, Jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas; que consta de CUARENTA ARTICULOS, y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, por tanto; en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 23 y Art. 119 del Código Municipal, **ACUERDA:** APROBAR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE FINAL 2ª AV. NORTE Y 9ª CALLE ORIENTE BARRIO SAN MIGUEL, JURISDICCION DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS; y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA**.

F) ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el Art. 30 numeral 4 y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, del proceso denominado LG-14-AMI-2017 “ADQUISICION DE VOUCHERS MOS Y MTA, Y LA RENOVACION DE LA MEMBRESIA DEL SOFTWARE, PARA LA ACADEMIA DE MICROSOFT DE ILOBASCO”, en donde recomiendan adjudicar a la empresa FUSALMO, por lo que **ACUERDA:** ADJUDICAR a la empresa FUSALMO, los bienes del proceso LG-14-AMI-2017, denominado “ADQUISICION DE VOUCHERS MOS Y MTA, Y LA RENOVACION DE LA MEMBRESIA DEL SOFTWARE, PARA LA ACADEMIA DE MICROSOFT DE ILOBASCO”; por un monto de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,760.00), los cuales serán cubiertos con fondos del 75% del FODES. La adjudicación comprende únicamente la compra de los VOUCHERS MOS Y MTA, ya que la Renovación de la Membresía del Software, se hizo con la Empresa Corporación Orbital, con quien ya se tenía suscrita. Gírense instrucciones a la UACI para que proceda a la adjudicación.

G) ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, en el Art. 30 numeral 4 y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad al informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, del proceso denominado LG-18-AMI-2017 “ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”, en donde emiten su recomendación; por lo que este concejo **ACUERDA:** ADJUDICAR, los bienes del proceso LG-18-AMI-2017, denominado “ADQUISICION DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE INICIATIVAS DEL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO”; de la siguiente manera:

No.	Nombre del Proveedor	Monto
1	AGROSERVICIO EL AMIGO.....	\$ 784.00
2	ALMACENES RABELT, S.A. DE C.V.....	\$ 2,173.00
3	ALMACENES VIDRÍ, S.A. DE C.V.....	\$ 159.90
4	ANGEL ´S DISPLAY.....	\$ 125.00
5	ARTESANIAS EL RANCHITO TIPICO.....	\$ 215.00
6	ARTILOBASQUENSE DE RL.....	\$ 524.26
7	BAZAR ALBERT.....	\$ 187.20
8	BENJAMIN GONZALEZ CHICAS.....	\$ 216.00
9	CARMEN PINEDA DE RIVAS.....	\$ 34.50
10	DEPOSITO DE TELAS (INVERSIONES TEXTILES MÁS, S.A DE C.V.)	\$ 766.15
11	ESTELA LEIVA SORTO.....	\$ 933.25
12	FERRETERIA EL 7.....	\$ 1,030.03
13	LOREDO FERRETERIA.....	\$ 354.00
14	JOSE ALFREDO HERNANDEZ GUERRA.....	\$ 495.00
15	JOSE CARLOS ESCOBAR PEÑA.....	\$ 501.50
16	LIBRERÍA Y VARIEDADES ACUARELAS.....	\$ 178.48
17	MAQUITALLER RIVERA.....	\$ 4,170.00
18	MARIA DELMY BARAHONA DE COREA.....	\$ 1,481.00
19	MARIA RICARDA VALLADARES DE CUBIAS.....	\$ 192.50
20	MIGUEL ANTONIO ROMERO HERNANDEZ.....	\$ 1,194.00
21	VENTA DE PINTURAS EL BARRO DE DIOS.....	\$ 353.50
22	PINTURERIAS COMEX DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.....	\$ 813.21
23	SERVICIO AGRICOLA VETERINARIO SAN FRANCISCO.....	\$ 506.25
24	SERVICIOS COMPUTARIZADOS K&B.....	\$ 458.00
25	SUPER TIENDA MORENA.....	\$ 1,226.96

El monto total de la adjudicación es por la cantidad de DIECINUEVE MIL SETENTA Y DOS 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 19,072.69), El proyecto es financiado con fondos del FISDL. Gírense instrucciones a la UACI, para que proceda a la adjudicación. **H) ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO

FRAGUADO CON CONCRETO Y CAPA DE PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO ENTRE CALLE A LLANITOS Y ACCESO A COLONIA SAN JOSE POR EL MANGUITO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL QUINIENTOS SETENTA 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,570.15); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **I)**

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “CONSTRUCCION DE BADEN EN CASERIO ARENERAS SECTOR LOS LOPEZ DEL CANTON HUERTAS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 26/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 684.26); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendario de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **J)**

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numeral 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “CAMBIO DE POSTE DE 26 PULGADAS EN COLONIA MERINO GARAY”, y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 247.50); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se

nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **K) ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** EJECUTAR por Libre Gestión el proyecto “ACERCAMIENTO DE LINEA SECUNDARIA EN CANTON MAQUILISHUAT, CASERIO RIO CAÑAS”, y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL CIENTO DOS 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,102.48); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social CONFORME CARPETA TÉCNICA ELABORADA AL RESPECTO. En consecuencia se delega al señor Alcalde José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Jorge Antonio Serrano Gálvez, Jefe de proyectos, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **L)** Las fiestas patronales en El Salvador son celebraciones populares que se realizan año con año en los municipios, ciudades o pueblos del país con el objetivo de llevar alegría a sus ciudadanos, aunque también cada una de estas festividades tiene un fondo religioso; y en el caso particular del Municipio de Ilobasco, celebra sus fiestas en honor al Patrono San Miguel Arcángel, las cuales se desarrollan en el periodo del veintiuno al veintinueve de septiembre de cada año, es por eso que año con año, se conforma el Comité Central de Festejos, quien en conjunto con la municipalidad, organiza y planifica el desarrollo de las actividades a desarrollar durante las festividades patronales del municipio; por lo que se tomó el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal, considerando que es competencia de los Municipios la promoción y organización de ferias y festividades populares, y que en el caso particular del Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, celebrará sus Fiestas Patronales en honor a San Miguel Arcángel, durante los días del veintiuno al veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 Numerales 4 y 14; este concejo **ACUERDA:** CREAR EL COMITÉ CENTRAL DE FESTEJOS, PARA EL AÑO DOS MIL DIECISIETE, el cual queda integrado de la siguiente manera: **Presidente:** José María Dimas Castellanos Hernández, **Vicepresidente:** Isaí Mauricio Escobar, **Secretaria:** Evelyn Beatriz Peña, **Pro-Secretaria:** Estefany Beatriz Velasco Guzmán, **Tesorero:** José María Hernández Molina, **Pro Tesorero:** Miguel Ernesto Peña Peña, **Síndico:** Ana María Morales Gómez, **Presidente Honorario:** Juan Francisco Arriaza Escalante (PNC), **Presidente Honorario:** Roberto Carlos Cabrera (PNC Rural) **Vocales:** 1) Francisco Peña Hernández, 2) Esperanza Noemy Guzmán Rivas, 3) Mario Alberto Estrada Jiménez, 4) Julián Adalberto

García Lozano, 5) Marlina Claribel Aguilar, 6) Carlos Hernández González, 7) Miguel Ángel Juárez, 8) Jorge Adalberto Flores, 9) José Faustino Ramírez, 10) Manuel de Jesús Corvera Reyes, 11) Gloria María López de Deras, 12) José Francisco Alemán Rivera, 13) Oscar Arnoldo Navarrete Fuentes, 14) Mauricio López Hernández, 15) José Marino Franco Franco, 16) José Antonio Domínguez, 17) Leo Trinidad Osorio, 18) Doris Elizabeth Guardado, 19) Rafael Antonio Arias Valle, 20) Dolores Alberto Rivas, 21) Jesús Antonio Echeverría Valencia, 22) María Magdalena Henríquez, 23) Yackelin Gómez, 24) José Esteban Martínez; de cada reunión se levantará Acta, en donde se anotarán, para constancia, todas las decisiones y acuerdos que se tomen con el consentimiento de todos o de la mayoría de miembros que integran el comité, relacionadas con las actividades a desarrollarse en el Marco de las Fiestas Patronales de la Ciudad de Ilobasco, para el año Dos Mil Diecisiete. Se hace constar que de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, en el **Acuerdo Numero Dos de Esta Acta**, no obstante haberse aclarado que no se trata de un incremento en el cobro de tasas sino de incorporar un cobro que no se había incluido en la Ordenanza Municipal; hubo razonamiento de votos de la siguiente manera: El Concejal Dolores Alberto Rivas, razonó su voto así “No voto por no estar de acuerdo con aumento de tasas municipales, y tampoco estoy de acuerdo con la destrucción del medio ambiente”; por su parte la concejal Gloria María López de Deras manifestó “No estoy de acuerdo con el aumento de la tasa municipal, ni estoy de acuerdo en la destrucción del medio ambiente ya que es un daño irremediable a la naturaleza, porque un árbol adulto no da el mismo oxígeno que cuatro árboles chiquitos”; el concejal Manuel de Jesús Corvera expreso lo siguiente; “No estoy de acuerdo, porque aumentar los impuestos no es posible, y no podemos ser cómplices de la destrucción del medio ambiente”; por su parte el Concejal Rafael Antonio Arias Valle, expresó “No estoy de acuerdo porque es uno de los ultimo bosques que se tienen en Ilobasco y por los efectos del cambio climático”. **DÉCIMO SEXTO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.